

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a EE.UU. para participar en reunión de la CIDH relativa a la situación de derechos humanos de los pensionistas en el Perú

RESOLUCION MINISTERIAL N° 131-2006-EF-43

Lima, 3 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de marzo de 2006, se desarrollará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, una reunión de trabajo relativa a la "Situación de los derechos humanos de los Pensionistas en el Perú" en el marco del 124 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH;

Que, se requiere designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas a los señores Mario Pasco Cosmópolis y César Gonzáles Hunt, con la finalidad de que participen en la mencionada reunión;

Que, en tal sentido y siendo de interés para el país es necesario autorizar por excepción el viaje de los citados representantes, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley N° 28652, modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2006, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores Mario Pasco Cosmópolis y César Gonzáles Hunt, como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, así como autorizar por excepción sus viajes a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 7 al 9 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Mario Pasco Cosmópolis

Pasajes	: US\$ 1 006,46
Viáticos	: US\$ 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Señor César Gonzáles Hunt

Pasajes	: US\$ 1 006,46
Viáticos	: US\$ 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los citados representantes deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los representantes cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas